



*San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril del 2021.-*

**Señor Presidente Daniel Zelaya  
Del Concejo Deliberante de la  
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....  
**Su Despacho:**

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en la Unidad Asistencial Periférica N° 3 Doctora Gladys Moya se cree un centro de atención 24hs con diferentes especialidades médicas**”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



**@Franciscososa**

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



**AUTOR:** *Concejal Francisco Sosa*

**PROYECTO:** *ORDENANZA.-*

**OBJETIVO:** “**Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en la Unidad Asistencial Periférica N° 3 Doctora Gladys Moya se cree un centro de atención 24hs con diferentes especialidades médicas**”.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “**Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en la Unidad Asistencial Periférica N° 3 Doctora Gladys Moya se cree un centro de atención 24hs con diferentes especialidades médicas**”, para un mejoramiento de la calidad de atención de salud en el área del barrio La Chacarita.

Como todos sabemos, el municipio es el nivel más adecuado para realizar acciones integrales de promoción de la salud, en la medida en que seamos capaces de dotar a los vecinos de todos los sectores de la ciudad de condiciones básicas de saneamiento y de higiene; de estimular conductas saludables y de organizar los servicios de salud para responder al resto de las necesidades de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 9°.- **FUNCIONES ESENCIALES:** son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente, planificación y desarrollo urbano, promoción, orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario.-

Pues, a través del vínculo del municipio con los vecinos y el conocimiento de sus diferentes problemáticas, se puede lograr con mayor efectividad la participación de la comunidad en el cuidado de su salud. Llevando un efectivo control de la evolución del concepto salud- enfermedad, considerando que la



**@Franciscososa**

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Cutamarca. Rivadavia 1040.



**CDSFVC**



salud depende de cuatro elementos principales: la biología humana, el medio ambiente, los estilos de vida y la organización de los servicios.

Donde la organización de los servicios de salud debe ser el hilo conductor de cualquier proyecto de promoción de la salud, como estrategia para el desarrollo social.

Lo que representa un compromiso general con la salud pública en forma integral y como un instrumento de equidad y justicia para llegar al ideal de un municipio saludable.

La presente iniciativa viene a dar respuesta a la situación de extrema dificultad que está atravesando el barrio La Chacarita y de todas las zonas aledañas con respecto a la salud, ya que los vecinos no cuentan con un centro de atención equipado y especializado.

La **atención primaria de salud (APS)**, según la definición dada en la Declaración de Alma-Ata, aprobada por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata de 1978 convocada por la Organización *Mundial de la Salud (OMS)* es la siguiente:

*“... Es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad”.*



**@Franciscososa**

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



**CDSFVC**

CONCEJAL  
FRANCISCO  
**SOSA**

Consideramos necesario para el barrio una atención integral, en donde se desarrollen actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud, teniendo equipos interdisciplinarios a disposición de todos los vecinos.

El rol de la atención primaria con recursos en esta pandemia puede frenar la curva de contagios, reducir el impacto negativo en la salud global de la comunidad e incluso, quizás en el futuro, facilitar unos confinamientos menos restrictivos que paulatinamente nos permitan volver a una normalidad social, laboral, económica y disfrutar de la vida en salud.

Es una política de nuestro espacio la apertura de posibilidades a los vecinos y el acompañamiento con normativa acorde a los procesos evolutivos del Ejecutivo Municipal. Llevando a cabo ésta tarea en conjunto con los involucrados para acercar el margen de error, muchas veces visto, entre la ley y la realidad.-

En ese orden creemos conveniente que se solicite al Departamento Ejecutivo Municipal que en la Unidad Asistencial Periférica N° 3 Doctora Gladys Moyubicado en la Avenida Presidente Castillo N° 1637 Barrio La Chacarita se cree un centro de atención 24hs con diferentes especialidades médicas, siendo que en la zona este de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca no cuenta con un mini hospital, esto es un obstáculo para los vecinos debido a que ante una urgencia se les imposibilita tener una atención integral, teniendo en cuenta que como distancia desde el barrio La Chacarita es de aproximadamente 5 kilómetros, y de Banda de Varela una distancia de 7 kilómetros hasta el Hospital San Juan Bautista.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



**@Franciscososa**

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-**Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en la Unidad Asistencial Periférica N° 3 Doctora Gladys Moya se cree un centro de atención 24hs con diferentes especialidades médicas, entre ellas:

- Servicio de enfermería
- Servicio de clínica médica
- Servicio de farmacia
- Servicio de primeros auxilios y traslado

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°.-**De Forma.-



**@Franciscososa**  
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.

ANEXO



*Unidad Asistencial Periférica N° 3 Doctora Gladys Moya, perteneciente al circuito 8 y 9 de nuestra Ciudad Capital.*



@Franciscososa  
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.